

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:01/06/2023

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120200000700	Ejecutivo con Título Hipotecario	CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS	JADUER OLAYA CORTES	Auto decide sobre auxiliares de la justicia OBS. RELEVAR del cargo de secuestre a JUAN CARLOS OLAVE VERNEY, atendiendo las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.- DESIGNAR como secuestre del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-555289 a BETSY INÉS ARIAS MANOSALVA, C.C. 62.633.457, ubicable en la Calle 18A No. 55-105 M-350 de Cali-Valle, teléfonos 399 7992 y 315 813 9968, correo electrónico balbet2009@hotmail.- Una vez concretada la aceptación en el cargo de secuestre del auxiliar designado, vuélvase el expediente al Despacho para decidir respecto la programación de fecha de remate.	28/05/2023		1
76001310300120200000700	Ejecutivo con Título Hipotecario	CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS	JADUER OLAYA CORTES	Auto decide sobre liquidación OBS. APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de (\$189.265.986,43), al 31 de octubre de 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.- No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	26/05/2023		1
76001310300620020011500	Ejecutivo Mixto	LUZ AIDEE NAVIA CALVACHE Cesionaria	GLORIA ESTELLA MARTINEZ	Auto decide sobre terminación OBS. NEGAR la terminación del proceso, conforme lo expuesto en la parte motiva.- OFICIAR al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Cali - Subdirección de Catastro, a fin de que expida a costa de la parte demandante, certificado catastral de los inmuebles distinguidos con M.I. 370-276975 y 370-277042.	29/05/2023		1
76001310300620200017400	Ejecutivo Singular	BEOLETTO SRL	PACIFIC AUSTRAL SAS	Auto decide sobre avocamiento OBS. AVOCAR conocimiento del presente proceso.- REQUERIR a las partes para que presenten liquidación actualizada del crédito, conforme lo establecido en el artículo 446 del C.G.P	29/05/2023		1
76001310300620200017400	Ejecutivo Singular	BEOLETTO SRL	PACIFIC AUSTRAL SAS	Auto decide sobre medida cautelar OBS. REQUERIR Comercializadora Pacific Austral Internacional S.A.S, a efecto de que informe a este Despacho las results de la orden de embargo y retención comunicada mediante oficio No. 035 emanado del Juzgado 6 Civil del Circuito de Cali. Por conducto de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias librese la respectiva comunicación.- : DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener depositadas los demandados PACIFIC AUSTRAL SAS identificada con Nit. 901.199.841-0, MARÍA FERNANDA ESCOBAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.916.977 y KAREN DANIELA	29/05/2023		2

				VELASQUEZ ESCOBAR identificada con cédula de ciudadanía No. 1.107.105.122, en la entidad financiera Banco Unión. Límitese la medida hasta la suma de \$ 1 '020101.100.oo.- DESIGNAR como secuestre a la sociedad MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS SAS PEDRO JOSÉ MEJÍA MURGUEITIO		
76001310300720140003100	Ejecutivo Singular	MIREYA SANDOVAL BEJARANO	MARIA CLAUDIA SINISTERRA FLOREZ	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales hasta la suma de \$ 12.565.564,00 a favor de la parte demandante a través de su apoderado judicial, Humberto Escobar Rivera c.c. 14.873.270, como abono a la obligación.- SOLICITAR al Juzgado Séptimo Civil del Circuito de la Cali, la conversión de los depósitos judiciales constituidos a favor del presente asunto a la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. -INGRESAR el expediente al Despacho una vez el Juzgado de Origen comunique sobre el traslado de los depósitos judiciales, para decidir sobre su entrega.	26/05/2023	1
76001310300720180017600	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUIS EDUARDO PUERTA BOTERO	EDSON ARMANDO MACHADO BURBANO	Auto decide sobre avalúo OBS. OTORGAR eficacia procesal a los avalúos catastrales aumentados en un 50% de conformidad con los lineamientos establecidos en el numeral 4º del artículo 444 del C.G.P.- Negar la solicitud de fijar fecha para remate conforme al expuesto en procedencia.- DESIGNAR como secuestre del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-703763 a INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS SAS - JULIANA SERNA SERNA; ubicable CR 84A No. 37 59 Ciudadela Comfandi Conjunto P Casa 86 teléfonos: 4085721-3154261782 - 3166488155 y correo inversionessernayasociados@gmail.com. Librese el respectivo telegrama.- AGREGAR a los autos el oficio No.116 del 27 de enero de 2023, comunicando al despacho emisor que la solicitud SÍ SURTE EFECTO, atendiendo lo referido en la parte motiva. Librese oficio.- Una vez concretada la aceptación en el cargo de secuestre del auxiliar designado, vuélvase el expediente al Despacho para decidir respecto la programación de fecha de remate.	21/05/2023	1
76001310300820200010000	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	VICTOR HUGO MAZUERA GALVIS	Auto decide sobre avocamiento OBS. AVOCAR conocimiento del presente proceso.-ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible en el índice digital No. 35, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibídem.	26/05/2023	1
76001310300820200010000	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	VICTOR HUGO MAZUERA GALVIS	Auto decide sobre terminación OBS. NEGAR las solicitudes de decretar la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.- COMUNICAR al al Juzgado 03 Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Cali, que su solicitud de embargo de remanentes comunicada mediante oficio No. CYN/003/00168/2023 de fecha 26 de enero de 2023, librado dentro del proceso bajo radicado 012-2020-00173-00, no surte efectos legales, por encontrarse vigente una solicitud de la misa naturaleza elevada por el Juzgado 13 Civil Municipal de Cali. Por secretaria librese la respectiva comunicación.	26/05/2023	1
76001310301120120033900	Ejecutivo Mixto	GASES DE OCCIDENTE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS	APD. Jael ALVAREZ BUENDIA	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. NEGAR la solicitud de entrega de depósitos judiciales a la parte	29/05/2023	1

		PUBLICOS		ejecutada por lo señalado en precedencia.- SOLICITAR al Juzgado Once Civil del Circuito de la Cali, la conversión de los depósitos judiciales constituidos a favor del presente asunto a la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.- INGRESAR el expediente al Despacho una vez el Juzgado de Origen comunique sobre el traslado de los depósitos judiciales.			
--	--	----------	--	---	--	--	--

Numero de registros:10

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 01/06/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)